

DECRETO 2874 DE 1991

(diciembre 24)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y en desarrollo del Decreto ley 1644 del 27 de junio de 1991,

DECRETA:

Artículo 1°. Establécese para el Cumplimiento de las funciones propias de las distintas dependencias de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la siguiente planta global de personal:

PLANTA GLOBAL

Número de cargos

Denominación del empleo

Código

1

Director General

4532

1

Subdirector General

4431

5

Subdirector

4330

9

Jefe de Oficina

4230

3

Asesor

4029

2

Asesor

4028

2

Asesor

4026

2

Asesor

4025

6

Jefe Regional de Aduana A

4127

5

Jefe Regional de Aduana B

4125

8

Jefe Regional de Aduana C

4124

10

Especialista Aduanero

2329

10

Especialista Aduanero

2328

45

Especialista Aduanero

2327

27

Especialista Aduanero

2323

2

Especialista en Investigación

3329

2

Especialista en Investigación

3328

4

Especialista en Investigación

3327

38

Profesional Aduanero

2322

40

Profesional Aduanero

2321

40

Profesional Aduanero

2319

55

Profesional Aduanero

2318

70

Profesional Aduanero

2317

90

Profesional Aduanero

2316

9

Profesional en Investigación

3322

9

Profesional en Investigación

3321

18

Profesional en Investigación

3317

46

Técnico Aduanero

2209

10

Técnico Aduanero

2208

10

Técnico Aduanero

2207

10

Técnico Aduanero

2206

20

Técnico Aduanero

2205

3

Técnico de Investigación y Vigilancia

3214

8

Técnico de Investigación y Vigilancia

3213

26

Técnico de Investigación y Vigilancia

3211

35

Técnico de Investigación y Vigilancia

3208

397

Técnico de Investigación y Vigilancia

3207

21

Técnico Administrativo

4214

2

Técnico Administrativo

4212

63

Técnico Administrativo

4211

8



Técnico Administrativo

4210

25

Técnico Administrativo

4209

85

Auxiliar Administrativo

4107

42

Auxiliar Administrativo

4106

94

Auxiliar Administrativo

4105

68

Auxiliar Administrativo

4104

108

Auxiliar Administrativo

4103

37

Auxiliar Administrativo

4102

27

Auxiliar Administrativo

4101

Total 1658.

Artículo 2°. El Director General distribuirá los cargos y ubicará el personal de acuerdo con los planes, programas y necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Decreto 1642 de 1991.

Artículo 3°. Los funcionarios que se acogieron voluntariamente al Plan Colectivo de Retiro Compensado en atención a lo dispuesto mediante la Resolución 03415 de 1991 del Ministro de Hacienda y Crédito Público, y cuya fecha de retiro se fijó con posterioridad a la expedición de este Decreto, no se Incorporarán a la nueva planta global de personal de la Dirección General de Aduanas. Sin embargo, continuarán desempeñando sus funciones y devengando los salarios y prestaciones a los que tienen derecho con el cargo del cual son titulares hasta la fecha de retiro.

La Dirección General de Presupuesto garantizará los recursos necesarios para cubrir los gastos a que haya lugar por este concepto.

Artículo 4° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Decretos 1319 de 1989 y 1467 de 1990.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 24 de diciembre de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRÍGUEZ.

El Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRÍGUEZ.